



ÁREA DE CONTRATACIÓN DE LA S.G.T.

Exp. EG-00536.7/2013

C-504/008-13

CERTIFICADO

D. Begoña Huertas Coronel, Técnico de apoyo del Área de Contratación de la Secretaría General Técnica, Secretaria de la Mesa de Contratación por designación acordada en la Orden del Consejero de Educación 3806/2004, de 24 de septiembre (B.O.C.M. 8-10-04).

CERTIFICO : Que efectuada por la Mesa de Contratación la calificación previa de los documentos relativos a la capacidad para contratar, presentados por:

1. UTE COQUETES DIRECCIÓN, S.L.- ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO A101, S.L.
2. PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L.
3. ANA NAYA GARCÍA, S.L.
4. PEQUEÑO ESCUELA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA
5. NUEVO EQUIPO SOCIEDAD COOPERATIVA
6. PROYECTO CARFEMA, S.L.
7. BOSQUE DE CARACOL, S.L.
8. EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.
9. KIDSKO BALANCE, S.L.
10. RENENEP EDUCACIÓN INFANTIL, S.L.
11. SERVICIOS INFANTILES DULCINEA, S.L.
12. ARCI NATURE, S.L.U.
13. NANAS ESCUELAS INFANTILES, S.L.
14. CLECE, S.A
15. QUINTANILLA EDUCACIÓN, S.C.M.
16. GRUPO HAMELIN 2007, S.L.
17. EDUCAULA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA
18. DOMICILIA GRUPO NORTE, S.L.
19. UTE ATREYU BLOTA CARTO, S.L. CON SERUNIÓN, S.A.
20. UTE GREDOS SAN DIEGO, EDUCACION ACTIVA COMPLUTENSE SCM Y PABLO MONTESINO SCM

Para concurrir al Procedimiento Abierto tramitado para la adjudicación, mediante pluralidad de criterios, del contrato de **“GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL ROCÍO JURADO DE MADRID”** y de conformidad con los requisitos establecidos en la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato, se han constatado los defectos u omisiones de documentación siguientes:

	EMPRESA	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
1	UTE COQUETES DIRECCIÓN, S.L. – ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO A101, S.L.	La empresa ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO A101, S.L., integrante de la Unión Temporal de Empresa deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> - Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal



	EMPRESA	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
		<p>(CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición. Deberá acreditar que el objeto social de la empresa está en relación directa con el objeto del presente contrato.</p> <ul style="list-style-type: none">- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante por un Letrado de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.- Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid.- Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VIII del PCAP, relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad. <p>Al concurrir al procedimiento como UTE, la garantía provisional deberá constituirse haciendo constar que se realizado de forma conjunta y solidaria por parte de los miembros que integran dicha UTE.</p> <p>Conforme a lo exigido en el apartado 10 del Anexo I del PCAP y referido a la solvencia técnica o profesional del licitador, deberá declarar (Anexo X del PCAP) que propone para la ejecución del contrato un (1) profesionales con la categoría laboral de Maestro</p>
2	PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS (PROFOLP), S.L.	<p>El certificado del Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid está caducado, por tanto deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición. Deberá acreditar que el objeto social de la empresa está en relación directa con el objeto del presente contrato.- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante por un Letrado de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento



	EMPRESA	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
		<p>representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.</p> <ul style="list-style-type: none">- Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid.- Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VIII del PCAP, relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.
3	ANA NAYA GARCÍA, S.L.	Conforme a lo exigido en el apartado 10 del Anexo I del PCAP y referido a la solvencia técnica o profesional del licitador, deberá declarar (Anexo X del PCAP) que propone para la ejecución del contrato un (1) profesional con la categoría laboral de Maestro .
4	PEQUEÑA ESCUELA, S.C.M.	Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VIII del PCAP, relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad
6	PROYECTO CARFEMA, S.L.	Conforme a lo exigido en el apartado 10 del Anexo I del PCAP y referido a la solvencia técnica o profesional del licitador, deberá declarar (Anexo X del PCAP) que propone para la ejecución del contrato dos (2) profesionales de la categoría laboral de Maestro y el resto de Educador .
11	SERVICIOS INFANTILES DULCINEA, S.L.	Deba aportar poder acreditativo del representante de la empresa declarado bastante (Bastanteo) por un Letrado de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, ya que el aportado es del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.
18	DOMICILIA GRUPO NORTE, S.L.	<p>El informe de instituciones financieras presentado por el licitador, como medio para acreditar su solvencia económica y financiera, deberá comprender el período señalado en el apartado 10 del Anexo I del PCAP, es decir, ejercicios 2009, 2010 y 2011. El presentado, no es válido por comprender el período 2010, 2011 y 2012.</p> <p>En su defecto, y conforme a lo previsto en el apartado 10 del Anexo I del PCAP el licitador también podrá acreditar su solvencia económica y financiera, de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none">- Artículo 75.1 del TRLCSP, apartado c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. <p>Criterios de selección: Declaración relativa a la cifra de negocios global de la empresa en los tres últimos ejercicios, por importe igual o superior a 60.000,00 euros anuales en cada uno de ellos, disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario, para lo cual deberá presentar, declaración del Impuesto de Sociedades de los tres últimos ejercicios: 2009, 2010 y 2011.</p>
19	UTE ATREYU BLOTA CARTO, S.L.- SERUNION	<p>La empresa SERUNIÓN, S.A. deberá acreditar que su objeto social está en relación directa con el objeto del contrato.</p> <p>Conforme a lo exigido en el apartado 10 del Anexo I del PCAP y referido a la solvencia técnica o profesional del licitador, deberá declarar (Anexo X del PCAP) que propone para la ejecución del contrato un (1) profesionales con la categoría laboral de Maestro</p>



Comunidad de Madrid

	EMPRESA	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
20	UTE GREDOS SAN DIEGO SCO, EDUCACIÓN ACTIVA COMPLUTENSE SCM Y PABLO MONTESINOS SCM	Las sociedades cooperativas GREDOS SAN DIEGO, EDUCACION ACTIVA y PABLO MONTESINOS, integrantes de la UTE, deberán presentar individualizadas la declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VIII del PCAP, relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.

En consecuencia, se concede de plazo a dicha empresa **hasta las 14:00 horas del día 3 de julio de 2013** para que puedan subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida en el Área de Contratación, C/ Alcalá, 32-1ª planta, publicándose dicha circunstancia en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

Lo que de conformidad con lo previsto en el art. 19, apartado 3, del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, expido y firmo en Madrid a 28 de junio de 2013.

LA SECRETARIA DE LA MESA

Fdo. Begoña Huertas Cornejo

